

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Fw: solicitud remate

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

Lun 19/10/2020 4:49 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

CC: ivan nm <ivanjuridico87@gmail.com>



9651- 308

solic remate vergara.pdf 21 KB

5 archivos adjuntos (11 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial saludo, se remite al área de gestión documental para su direccionamiento.



Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 8 # 1 – 16, oficina 302 - Edificio Entreceibas

Cali – Colombia

De: ivan nm <ivanjuridico87@gmail.com>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 1:33 p. m.

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud remate

adjunto solicitud de remate y anexos

Responder | Responder a todos | Reenviar

SEÑOR
JUEZ 8 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E.S.D.

REF: SOLICITUD DE REMATE DE PREDIO EN PROCESO EJECUTIVO
RAD: 2018-447
JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL
DTE: PAOLA HERNÁNDEZ GÓMEZ
DDO: MARÍA AMPARO CARDONA MORALES y ADOLFO LEÓN VERGARA
CORREA

LUZ STELLA MOLANO RAVE, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Santiago de Cali, con Cédula de Ciudadanía N°. 66.922.496, abogada titulada en ejercicio profesional, portadora de la Tarjeta Profesional N°.260.866 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de los demandantes en el proceso de la referencia, manifiesto a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 448 y ss. del código general del proceso, y teniendo en cuenta que ya se ha efectuado la diligencia de secuestro y el demandado no propuso excepciones en la oportunidad legal, solicito respetuosamente que se fije fecha para el remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-98831 a favor de mis poderdantes para el pago de la deuda hipotecaria.

Para este fin, aporto acta de diligencia de secuestro y certificación de avalúo del bien inmueble de parte de la alcaldía de Santiago de Cali.

Del señor juez

LUZ STELLA MOLANO RAVE
CC 66922496 DE CALI
TP 260866 DEL CSJ



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ACCESO A LOS
SERVICIOS DE JUSTICIA

**ACTA DE DILIGENCIAS DE SECUESTRO
DE BIEN INMUEBLE**

OFICINA DE COMISIONES CIVILES N° 18



DESPACHO
COMISORIO

CDPJA

**DILIGENCIA JUDICIAL COMISIONADA DE SECUESTRO DE DERECHOS SOBRE BIEN
INMUEBLE
ASUNTO EN REFERENCIA:**

RADICACION: No. 760014003-035-2018-00447-00

PROCESO: HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S): PAOLA HERNANDEZ GOMEZ C.C. 52.033.415.

DEMANDADO(S): ADOLFO LEON VERGARA CORREA C.C. 14.985.107 – MARIA AMPARO
CARDONA MORALES C.C. 31.235.925

DESPACHO COMISORIO No: 072 calendario 31/07/2019

UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE A SECUESTRAR: UBICADO CALLE 70 D #1A3-40,
APARTAMENTO 402 BLOQUE 152 MANZANA 11 LOS ALCAZARES, con M.I 370-98831, DE LA
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI

JUZGADO: 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

copiar En la Ciudad de Santiago de Cali, a los Cinco (5) días del mes de FEBRERO del Año DOS MIL
VEINTE (2020), siendo las 03:00 p.m., hora y fecha señalada en el Auto de Avóquese No. 809
OCC18/J8CMES calendario 13/01/2019, conforme con el Despacho Comisorio No. 072 calendario
31/07/2019, emanado del Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, se
CONSTITUYÓ EN AUDIENCIA PÚBLICA en el recinto del Despacho ubicado en la calle 10 N No.
4N-76 y se dio comienzo a la diligencia, a la cual comparecen: **A) El(la) señor(a) LUZ STELLA
MOLANO RAVE**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 66.922.496 y con Tarjeta
Profesional No. 260.866 del C. S. de la J., en su condición de apoderado judicial de la
demandante, con teléfono Celular 3165341802 y quien mediante escrito para esta diligencia: SI
(X), NO (), N/A () Sustituye el poder que ostenta en el proceso judicial, a él(la) Abogado(a) IVAN
DARIO NOVOA MORENO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.130.615.672 expida
en Cali (Valle), con Tarjeta Profesional No. 294.189 del C. S. de la J., teléfono 3508199006, quien
presenta documento de sustitución, para que sea anexado a la presente diligencia (1 folio); **B)**
El(la) señor(a) **JHON JERSON JORDAN VIVEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.
76.041.380, quien se ubica en la Carrera 4 No. 12 – 41, Piso 11 - Oficina 1113, Lado B del Edificio
Seguros Bolívar, Teléfonos: 3162962590 – 3172977461 – 8825018, correo electrónico:
jersonvi@yahoo.es, como SECUESTRE, de conformidad con designación efectuada mediante
Auto de Avóquese, para lo cual aporta documento de identidad (1 folio) y copia de la póliza de
garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 740-479-94000000775, expedida por
la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., donde la ampara como Auxiliar
de la Justicia (Secuestre 1 folio), documentos que el Despacho anexa a la diligencia. En este
estado de la Diligencia el Despacho procede a realizar la POSESION de la Secuestre; quien
manifiesta de manera libre, voluntaria y espontánea ACEPTARLO, declarando bajo la gravedad
del juramento cumplir fiel y cabalmente sus deberes y en señal de tal aceptación firmara la
presente acta. Seguidamente el Despacho le deja de presente a la secuestre, que deberá cumplir
su función de rendir informes periódicos al Juzgado de origen de la diligencia, y en caso de que el
inmueble genere algún tipo de renta por cualquier concepto, este deberá consignarla de manera
inmediata a su recibo y para realizar cualquier gasto deberá contar con autorización previa del
Juez y muy especialmente cumplir con lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código General
del Proceso. Acto seguido el Despacho y las personas ya mencionadas nos trasladamos al sitio de
la diligencia de secuestro de derechos sobre el bien mueble ubicado en la CALLE 70 D #1 A 3 -40,
APARTAMENTO 402, BLOQUE 152, MANZANA 11, LOS ALCAZARES de esta ciudad y estando
en el sitio se observa que el inmueble SI **(X)**, NO () está ocupado, y después de tocar la puerta de
acceso somos atendidos por el(la) señor(a) AIMER VALDES CALDERON, identificado(a) con la
Cédula de Ciudadanía No. 94.374.325, en calidad de arrendatario; a quien se le entera el objeto de
la presente diligencia, quien si permite el ingreso voluntario de quienes venimos en la diligencia, y,
por lo tanto, el Despacho: SI (), NO **(X)**, debe proceder a ordenar el Allanamiento del inmueble, de
conformidad con los artículos 112 y 113 del C. G. P.. Ya En el interior del respectivo inmueble
donde SE LLEVARÁ A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO, para lo cual se verificó con
nomenclatura y encuentran suficientemente identificado dentro del proceso judicial, y solo para



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO
26-02-2020

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO
29-02-2020

RECIBO OFICIAL No
333300662385

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
IVAN DARIO NOVOA MORENO

CORREO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO
CC

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV
1130615672

VALOR CONTRATO O REGISTRO
0

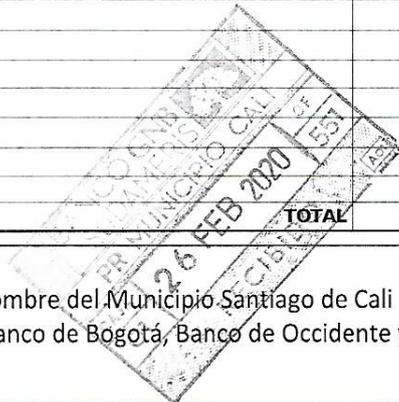
TELÉFONO

ORGANISMO
SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,400
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,100
		0
		0
		0
TOTAL		3,500



NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Banco GNB Sudameris

ESTAMPILLAS
Recibo oficial Número:
333300662385



TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 23386



Anexo 1

Información Jurídica

Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
VERGARA CORREA ADOLFO LEON	2	50%	CC	14985107
CARDONA MORALES MARIA AMPARO	2	50%	CC	31235925

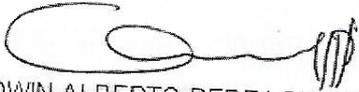
No. Titulo	Fecha Titulo	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
4897	20/11/1980	4	CALI	06/04/1981	98831

Información Física

Información Económica

Número Predial Nacional: 760010100060400070001906040449	Avalúo catastral: \$48,097,000
Dirección Predio: C70 D 1 A3 40 15240 2P	Año de Vigencia: 2020
Estrato: 3	Resolución No: S 8567
Total Área terreno (m ²): 32	Fecha de la Resolución: 31/12/2019
Total Área Construcción (m ²): 56	Tipo de Predio: CONST.
Destino Económico : 1 HABITACIONAL EN PH 4 ó 5 PISOS	
Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".	

Expedido en Santiago de Cali a los 26 días del mes de febrero del año 2020



EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
Elaboró: Fabio Ortega Benitez
Código de seguridad: 23386

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.